

1181

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO.- En Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo representada por el Director del Departamento de Descentralización Sr. Alberto Rosselli, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360, POR OTRA PARTE: el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, en adelante UNIT representado por su Presidente Ing. Carlos Giuria, con domicilio en la calle San José No. 1031 Piso 7 Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería, en adelante Facultad) representada por el Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Rafael Guarga, se suscribe la segunda ampliación del convenio cuyo texto se indica a continuación: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** En fecha 28 de marzo de 1996 fue firmado el Convenio "Asesoramiento en Temas Relacionados Con El Alumbrado Público" que fue ampliado en fecha 28 de febrero de 1997. Los resultados obtenidos hasta el momento en el Convenio y su primera ampliación justifican una continuación de los trabajos sobre estos temas relacionados con el Alumbrado Público.-

SEGUNDO: OBJETO.- Por la presente ampliación de Convenio, UNIT y la Facultad, por intermedio del Instituto de Ingeniería Eléctrica, en adelante el IIE, se obligan a cumplir las etapas que se enumeran más adelante a efectos de asegurar un adecuado control de calidad de los materiales eléctricos que son empleados en el alumbrado público, de dictar cursos de especialización y de definir un sistema de monitoreo y control para el alumbrado y criterios técnicos de diseño de alumbrado.-

TERCERO: TAREAS A CUMPLIR: 1) Continuación de la adecuación y ampliación del Laboratorio de fotometría orientadas a mejorar la precisión de las medidas y a la incorporación de nuevos ensayos, realizando el diseño bajo norma y la puesta en servicio de los aparatos necesarios; 2) realización del control de calidad de lámparas, balastos y luminarias prestando especial atención a la metodología, de manera de establecer procedimientos normalizados debidamente documentados y la implementación de la automatización de las medidas. Programas de calibración periódica del instrumental para mantenimiento de patrones secundarios y contraste con ensayos realizados en otros laboratorios; 3) realización de visitas técnicas y pasantías en laboratorios de la región vinculados a la calibración de instrumentos y a la metodología de ensayos de iluminación de materiales asociados; 4) dictado de dos cursos sobre temas de alumbrado a cargo de especialistas provenientes de la región y de una Universidad Europea; 5) diseño de una herramienta de cálculo que permita poner al día el programa SIMLUX introduciendo: plano C, gama y matriz CIE, curvas de utilización, flujo

Handwritten signature and scribbles.



Handwritten signature.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

medido real, curvas isolux para L/h variable, corrección de ensayo debida a la inclinación de la luminaria en el goniofotómetro; 6) estudios de factibilidad de un monitoreo y control del alumbrado público desde uno o más centros definiendo los medios de comunicación a emplear, eligiendo las medidas a adquirir con la periodicidad y precisión adecuadas y realizando un análisis de la oferta en el mercado de los equipos de base requeridos para la comunicación y la medida; 7) establecimiento de los criterios técnicos de diseño del alumbrado según la importancia de las vías de tránsito incluyendo luminancia, niveles de iluminación, instalación eléctrica y posibilidad de regulación de tensión y 8) estudio de las diferentes herramientas software para mantenimiento, seleccionando las más adecuadas de acuerdo a los lineamientos generales de la IMM en cuanto a las redes informáticas y bases de datos existentes. Especificación de las mismas para su posterior adquisición.-

CUARTO: OBLIGACIONES DE UNIT Y DE LA FACULTAD.- La Facultad y UNIT se comprometen a realizar las etapas enunciadas, en el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha en que se efectúe el primer pago previsto.- Los cursos se dictarán en las fechas a convenir por las partes.- Como contrapartida la Facultad de Ingeniería se compromete a ceder hasta 25 (veinticinco) plazas en el curso para uso de funcionarios de la Intendencia.-

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA.- La Intendencia se compromete a abonar por la realización de las etapas previstas en esta ampliación de Convenio, la suma de U\$ 200000 (doscientos mil dólares estadounidenses).- El primer pago será de U\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) y se realizará a la Facultad de Ingeniería inmediatamente después de firmarse el Convenio. El segundo pago será de U\$ 45.000 (cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses) a la Facultad de Ingeniería y de U\$ 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) a UNIT y se realizará dos meses y medio después del primero y luego de recibido informes correspondientes a la etapa 2. El tercer pago de U\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) se realizará a la Facultad de Ingeniería seis meses después del primero y luego de recibidos los informes finales correspondientes a las etapas 5 y 6. El cuarto pago de U\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) se realizará a la Facultad de Ingeniería doce meses después del primero y luego de recibidos los informes finales correspondientes a las etapas 7 y 8.-

SEXTO: SEGUIMIENTO.- La Comisión de Seguimiento del Convenio extenderá sus funciones a esta ampliación.-

SEPTIMO: MODIFICACIONES.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '2' and a signature that appears to be 'Y32'.


Handwritten signature at the bottom left of the page.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República


objetivo y duración.- La Intendencia, UNIT y la Facultad podrán suspender la ejecución del programa dando aviso a las contrapartes con por lo menos (2) dos meses de antelación.-

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares el mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Alberto Rosselli
Director del Departamento
de Descentralización


Ing. Carlos Giuria
Presidente de UNIT


Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República


Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

